

**AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN*****ANUNCIO de 11 de febrero de 1998, sobre proyecto de Escudo y Bandera Municipal.***

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 21 de octubre de 1997, se adoptó acuerdo, con descripción detallada y razones justificativas del mismo, mediante el cual se aprobaron, respectivamente, proyectos de escudo y bandera para este municipio.

Por el mismo Pleno Municipal, durante el periodo de exposición pública del expediente a estos efectos en trámite, y en sesión de 27 de noviembre de 1997, se adoptó acuerdo mediante el que se revocaba el anterior de 21 de octubre, por lo que afectaba al proyecto de escudo municipal, ello en vista de los informes aportados a dicho expediente.

Finalmente, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de enero de 1998, ha adoptado acuerdo aprobatorio de nuevo proyecto de escudo municipal, con descripción detallada y razones justificativas de dicho nuevo proyecto.

A fin de cumplimentar lo establecido por el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, se expone al público el referido acuerdo plenario de 29 de enero de 1998, junto con el expediente que lo origina, a efectos de que los interesados legítimos puedan interponer cuantas reclamaciones, alegaciones o sugerencias estimen convenientes, por escrito, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil a aquél en que el presente anuncio aparezca publicado en el Diario Oficial de Extremadura.

Arroyo de San Serván, 11 de febrero de 1998.—El Alcalde, MIGUEL ANTONIO FDEZ. CANGAS.

**AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ*****ANUNCIO de 29 de octubre de 1996, sobre Estudio de Detalle.***

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1996, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle en la Colonia Céspedes, en la ciudad, redactado por el Servicio de Coordinación y Gestión Urbanística, con la finalidad de modificar la tipología edificatoria, dada la realidad existente en aquel ámbito territorial. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, 29 de octubre de 1996.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA STA. CECILIA.

***ANUNCIO de 29 de octubre de 1996, sobre delimitación del Polígono núm. 1 del S.U.N.P.-7 del Plan General de Ordenación Urbana.***

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1996, aprobó definitivamente la Delimitación del Polígono núm. 1 del S.U.N.P.-7, del vigente Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, el cual linda: al Norte, con zona denominada Las Vaguadas y resto de terrenos con clasificación de No Urbanizable; al Sur, con Cañada Real de Sancha Brava; al Este, con Ctra. de Badajoz-Valverde de Leganés y porción de terrenos que los separa de dicha carretera; y al Oeste, con caminos que los separa del Suelo No Urbanizable y con el SUNP-6 del actual Plan General. Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, 29 de octubre de 1996.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA STA. CECILIA.

***ANUNCIO de 6 de noviembre de 1996, sobre delimitación del Area de Planeamiento a Desarrollar-16 del Plan General de Ordenación Urbana.***

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 6 de noviembre de 1996, se ha procedido a la Aprobación Inicial de la Delimitación del Area de Planeamiento a Desarrollar-16 (A.P.D.-16), del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, que linda: Norte, espacio libre con referencia catastral 57721/01 y fincas urbanas con referencia catastral 57738/24 y 57734/02, 03 y 04 y traseras de Santa Engracia; Suroeste, vial perimetral de la UVA que los separa de las fincas urbanas con referencia catastral 57711 y 57713; Este, fincas con referencia catastral 58737 y terrenos con clasificación de suelo no urbanizable.

Asimismo, se aprobó inicialmente el cambio del Sistema de Actuación previsto para el mismo, pasando de Compensación a Cooperación, acordándose la apertura, para ambos, de un plazo de información pública por quince días para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 6 de noviembre de 1996.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA STA. CECILIA.